

RÉGIMEN PÚBLICO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN UNA NUEVA CONSTITUCIÓN

**Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza,
Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico**

Pilar Hazbun Z., Abogada y Coordinadora Programa Legislativo

Tomás Flores J., Economista Senior

4 de noviembre 2021

PROPUESTAS CONSTITUCIONALES

- **19 Temas Públicos de Libertad y Desarrollo**, con principios y lineamientos para una nueva Constitución, disponibles en <https://lyd.org/centro-de-prensa/destacados/2021/08/temas-publicos-constitucionales/>
- **“Lineamientos y Propuestas para una nueva Constitución”**, trabajo elaborado por 12 centros de estudios (Acción Educar, Aire Nuevo, Ciudadano Austral, Fundación Jaime Guzmán, Fundación para el Progreso, Horizontal, IdeaPaís, Instituto de Estudios de la Sociedad, Instituto Libertad, Libertad y Desarrollo, Plensa y Res Publica), disponible en <https://lyd.org/wp-content/uploads/2021/10/LINEAMIENTOS-Y-PROPUESTAS-PARA-UNA-NUEVA-CONSTITUCION-version-final.pdf>

PROPUESTAS CONSTITUCIONALES

1. Régimen público económico y política fiscal

2. Medio Ambiente

3. Recursos Naturales: Agua

4. Recursos Naturales: Minería

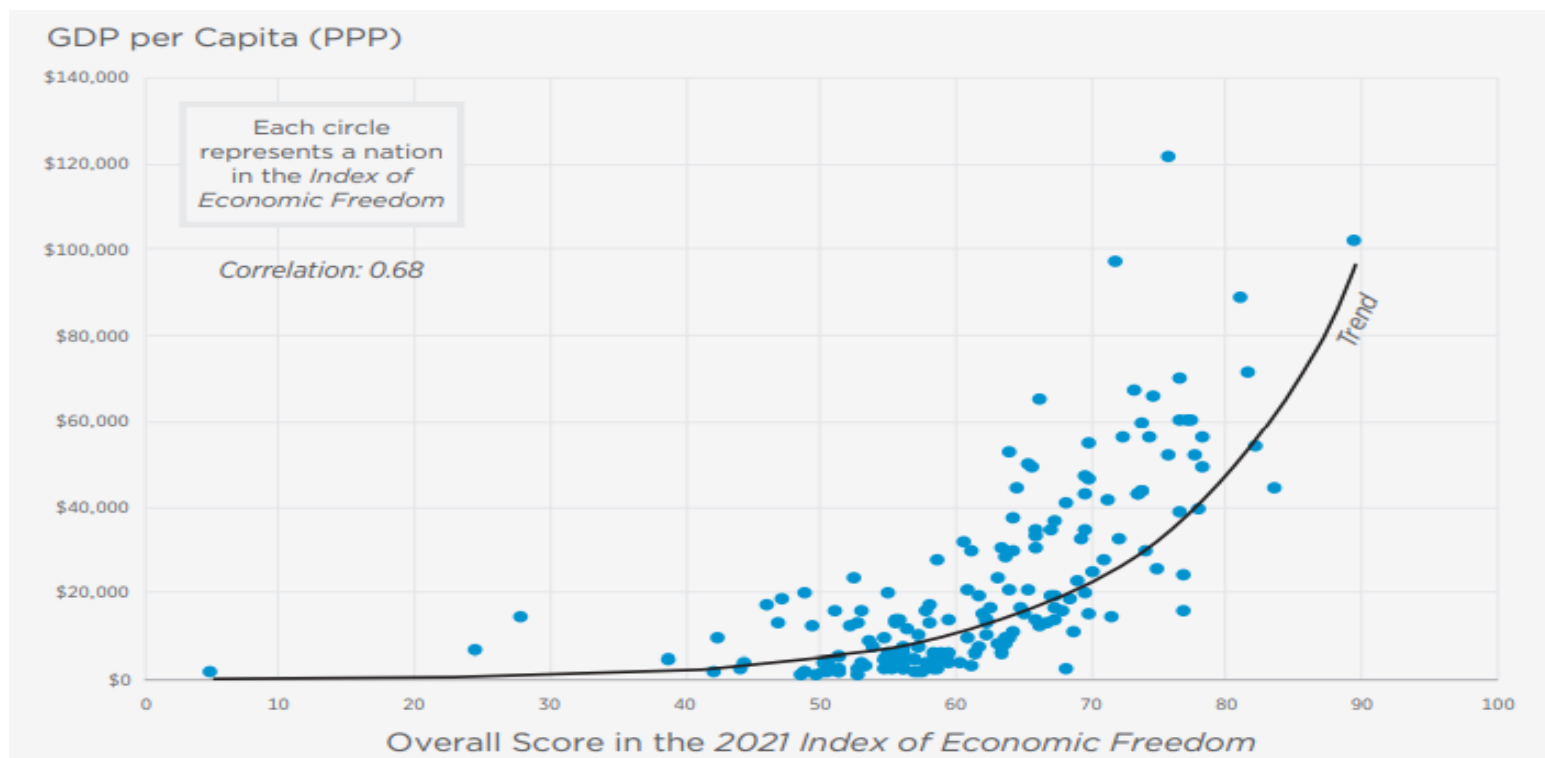
1. Régimen público económico y política fiscal

ORDEN PÚBLICO ECONÓMICO

- El artículo 19 de la actual Constitución consagra y asegura a todas las personas diversos derechos fundamentales. Entre ellos, identificamos un conjunto de derechos que forman parte de lo que se denomina el **Orden Público Económico** donde se incluyen la **libertad de emprender, la libertad para adquirir el dominio de toda clase de bienes y el derecho de propiedad, en sus diversas especies, sobre toda clase de bienes corporales o incorporales.**
- De esta manera, la Constitución da el marco en el cual se puede desarrollar la actividad económica privada que permite una mayor tasa de creación de nuevas empresas con productos innovadores, lo cual atrae inversiones y genera nuevos empleos con la consiguiente creación de nueva riqueza y bienestar de la población en general.
- Muy relevante la defensa de la libre competencia así como la definición del Estado Empresario.

1. Régimen público económico y política fiscal

RELACIÓN ENTRE INGRESO PER CÁPITA Y LIBERTAD ECONÓMICA (Economic Freedom Index 2021 Heritage Foundation)



1. Régimen público económico y política fiscal

PROPIEDAD PRIVADA

- La estabilidad del derecho de propiedad privada es fundamental, ya que sin ella no puede haber derechos ni libertad, ni tampoco justicia, ya que si no tenemos derechos sobre los frutos de nuestro trabajo o sobre nuestros bienes, no nos esforzaríamos o invertiríamos en ellos, pues estos podrían ser apropiados o explotados por terceros sin que pudiésemos reclamar compensación alguna.
- «Da igual que el gato sea blanco o negro, lo importante es que cace ratones». Deng Xiaoping y su reforma en donde el sistema de granja colectiva fue desmantelado progresivamente y los campesinos empezaron a tener más libertad para administrar las tierras que cultivaban y vender sus productos en los mercados.

1. Régimen público económico y política fiscal

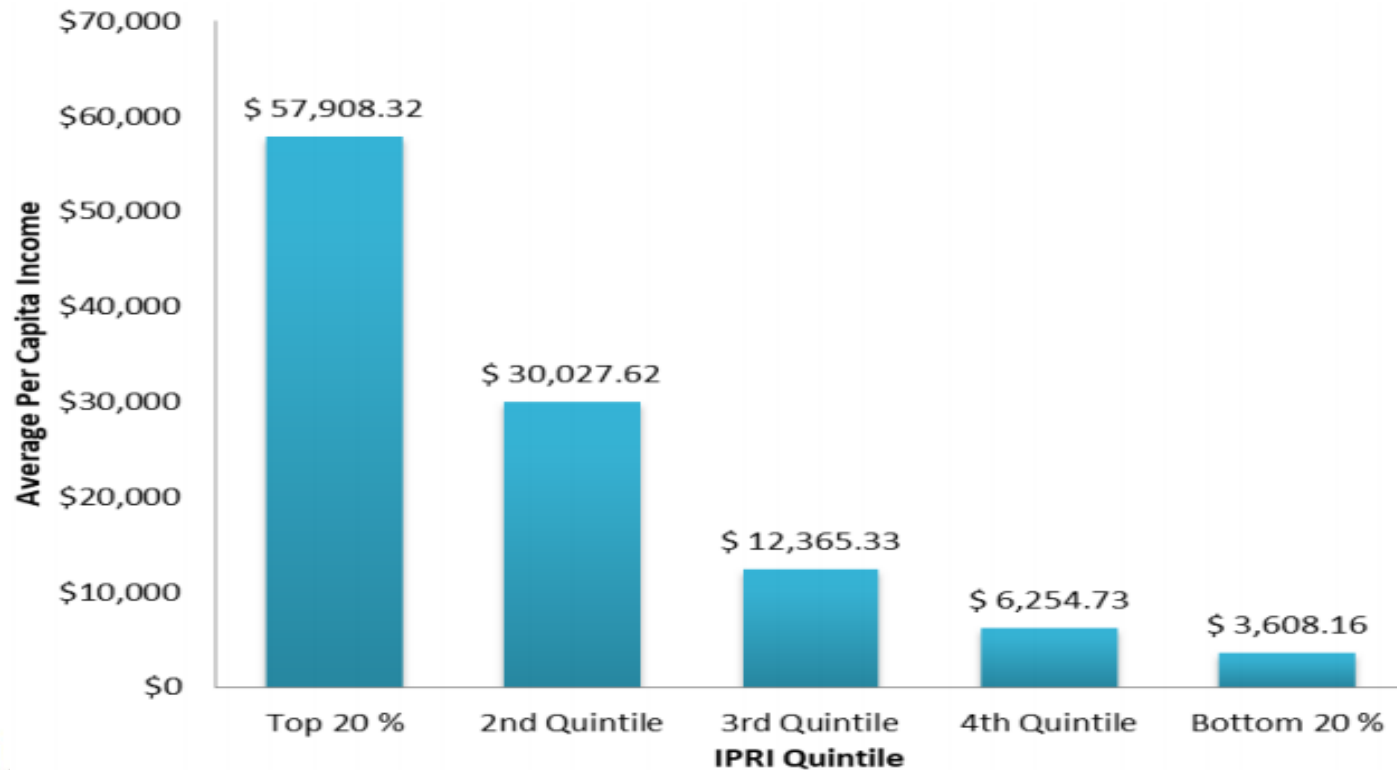
PROPIEDAD PRIVADA

- Importancia de garantizar el derecho sobre **todas las especies de propiedad, incluyendo bienes incorporales** como las creaciones del intelecto (propiedad intelectual e industrial).
- Elementos fundamentales para la protección del derecho de propiedad: **la ley ha de establecer sus limitaciones; sólo la ley puede autorizar la expropiación, previo pago de la justa compensación.**

1. Régimen público económico y política fiscal

RELACIÓN ENTRE INGRESO PER CÁPITA Y RESPETO DEL DERECHO DE PROPIEDAD

([https://www.propertyrightsalliance.org/.](https://www.propertyrightsalliance.org/))



1. Régimen público económico y política fiscal

INSTITUCIONES FUNDAMENTALES

- La **política fiscal** debe tener un responsable y en Chile es el Presidente de la República. Esto debe manifestarse en el **proceso presupuestario así como en las materias de iniciativa exclusiva**. Las materias de iniciativa exclusiva presidencial son de larga data (Constitución 1925), y el catálogo de materias se fue ampliando por diferentes gobiernos de diversos signos políticos. ¿Razones? Malas prácticas parlamentarias, teoría del *public choice*, responsabilidad de la administración, entre otras. **Diluir esa responsabilidad genera desorden presupuestario y escalamiento de la deuda pública.**
- La política monetaria y cambiaria deben tener un responsable y en Chile lo es el **Banco Central autónomo**. Es fundamental esa autonomía del gobierno de turno, ya que los ciclos políticos pueden no tener relación con los ciclos económicos, en particular de la inflación. Asimismo, no basta sólo con la declaración de su autonomía, sino que se requiere de un conjunto de condiciones o principios para que la autonomía no sea solo de *iure*, sino también de *facto*.

2. Medio Ambiente

| EPI Rank | | D'MA | DE | DP | OT | C | A | B | DS | CD | CC |
|----------|----------------|------|----|----|----|---|---|---|----|----|----|
| 3 | Suiza | | | | | | | | | | |
| 5 | Francia | | | | | | | | | | |
| 8 | Suecia | | | | | | | | | | |
| 9 | Noruega | | | | | | | | | | |
| 10 | Alemania | | | | | | | | | | |
| 12 | Japón | | | | | | | | | | |
| 13 | Australia | | | | | | | | | | |
| 14 | España | | | | | | | | | | |
| 17 | Islandia | | | | | | | | | | |
| 20 | Canadá | | | | | | | | | | |
| 24 | Estados Unidos | | | | | | | | | | |
| 25 | Grecia | | | | | | | | | | |
| 32 | Rumania | | | | | | | | | | |
| 44 | Chile | | | | | | | | | | |
| 47 | Kuwait | | | | | | | | | | |
| 50 | Colombia | | | | | | | | | | |
| 51 | México | | | | | | | | | | |
| 52 | Costa Rica | | | | | | | | | | |
| 53 | Armenia | | | | | | | | | | |
| 54 | Argentina | | | | | | | | | | |
| 55 | Brasil | | | | | | | | | | |
| 56 | Ecuador | | | | | | | | | | |
| 59 | Venezuela | | | | | | | | | | |
| 61 | Uruguay | | | | | | | | | | |
| 73 | Paraguay | | | | | | | | | | |
| 78 | Tailandia | | | | | | | | | | |
| 88 | Bolivia | | | | | | | | | | |
| 90 | Perú | | | | | | | | | | |
| 95 | Sudáfrica | | | | | | | | | | |
| 123 | Zimbawe | | | | | | | | | | |
| 132 | Kenya | | | | | | | | | | |

DESEMPEÑO AMBIENTAL Y CONSTITUCIÓN

Los países con **mejor desempeño ambiental**, en promedio, tienden a incorporar **menos aspectos ambientales** de forma explícita en la **Constitución**.

| | |
|------|------------------------|
| D'MA | Derecho Medio Ambiente |
| DE | Deber del Estado |
| DP | Deber de las Personas |
| OT | Orden Territorial |
| C | Ciudades |
| A | Agua |
| B | Bosques |
| DS | Desarrollo Sostenible |
| CD | Comp. Daños |
| CC | Cambio Climático |

Fuente: Wendling et al. EPI (2020) en <https://epi.yale.edu/> y WWF (2020) en https://wwflac.awsassets.panda.org/downloads/wwfchile_analisisconstituciones.pdf

2. Medio Ambiente

DESARROLLO SOSTENIBLE COMO PRINCIPIO INSPIRADOR Y ORDENADOR

- La Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas lo define como el “desarrollo que asegura la satisfacción de las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias” (ONU, 1987).
- **Importancia de equilibrio entre la protección del medio ambiente con el desarrollo económico y social.**
- Protección robusta y flexibilidad en la materia para utilizar las mejores técnicas disponibles en el futuro.

ENFOQUE ANTROPOCÉNTRICO

- Persona humana como sujeto de derechos y centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sustentable (Declaración de Río, 1992).
- Ello no implica que el medio ambiente carezca de protección.

2. Medio Ambiente

DEBERES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

- Establecer la protección del medio ambiente como un deber del Estado y también de las personas.

DERECHO A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE LIBRE DE CONTAMINACIÓN

- Alcance de la garantía constitucional del art. 19 N°8: derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
- Protección medio ambiental consagrada en la práctica por medio de:
 - Instrumentos de gestión ambiental.
 - Desarrollo legislativo de la garantía constitucional (LGBMA)
 - Institucionalidad ambiental que vela por la protección ambiental.
- Redacción general ha permitido aplicación de la protección del medio ambiente con amplios alcances.

2. Medio Ambiente

FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD E INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL ROBUSTA

- La tensión entre protección del medio ambiente y el crecimiento económico se supera por medio del “desarrollo sostenible” y la existencia de una institucionalidad ambiental robusta.
- Es la ley la que debe establecer las regulaciones pertinentes:
 - i. Establecer restricciones a ciertos derechos o libertades en pos de la protección del medio ambiente.
 - ii. Definir los instrumentos de gestión ambiental necesarios.
 - iii. Fortalecer la institucionalidad ambiental.

3. Recursos Naturales: Agua

DIAGNÓSTICO

- **Bajo el marco constitucional y regulatorio vigente, Chile ha experimentado avances importantes en saneamiento y agua potable, tanto en calidad como en cobertura.**
- Más del 90% de la población en Chile vive en áreas urbanas con altos estándares en materia de coberturas de servicios sanitarios. En las zonas urbanas concesionadas, la cobertura de agua potable alcanza un 99,97%, la de alcantarillado un 97% y la de tratamiento de aguas servidas un 99,9%.
- Sin embargo, en el caso de las zonas rurales, el 53% de las viviendas se abastece a través de la red pública, 28% por medio de pozo o noria, 12% a través de río, vertiente, estero, canal, lago, entre otros, y el 7% vía camión aljibe. (Fuente: Centro UC Derecho y Gestión de Aguas (2020). 10 años de Derechos humanos al agua y al saneamiento. Huella Hídrica N°18, Agosto 2020).

3. Recursos Naturales: Agua

DIAGNÓSTICO

- Bajo la regulación actual, Chile ha tenido también un significativo crecimiento en lo que se refiere a las actividades productivas que suponen un uso intensivo de agua, tales como la agricultura, la minería, la industria y la generación de energía hidroeléctrica, entre otros.
- **Dichas actividades han sido fuente de crecimiento y de movilidad social, habiendo contribuido al desarrollo de nuestro país.**
- Sin perjuicio de los notorios avances, existen **desafíos pendientes y espacios de mejora en materia de gestión del recurso hídrico y de institucionalidad**, los que se tornan urgentes en un contexto de cambio climático y sequía a la que se ve enfrentada nuestro país.

3. Recursos Naturales: Agua

RECONOCER A LAS AGUAS COMO BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

- Dada la importancia de la dimensión pública del recurso hídrico, **es pertinente incluir en la nueva Constitución su carácter de bien nacional de uso público**, sin perjuicio de mantener el reconocimiento y protección del derecho de propiedad sobre los derechos de aprovechamiento, tanto a nivel constitucional como legal.

DERECHO HUMANO AL AGUA

- Derecho reconocido por diferentes instrumentos internacionales y por Tribunales de Justicia chilenos.
- **Consagración acotada a fines de consumo básico, agua potable y saneamiento.** Resolución 64/292 de la Asamblea General de Naciones Unidas (2010), señala que “el derecho al agua potable y saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.”
- Legislador debe determinar su contenido, reduciendo el control judicial en esta materia.

3. Recursos Naturales: Agua

DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE LOS DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS (DAA)

- Consideramos importante que se mantenga a nivel constitucional la protección del derecho de propiedad de los titulares sobre sus DAA. Dicha norma ha sido fundamental en otorgar a los titulares la **certeza jurídica necesaria** para que puedan materializarse inversiones privadas en el sector, toda vez que en virtud de ella el Estado no puede privarle al particular de su dominio, a menos que expropie y pague la justa indemnización.

4. Recursos Naturales: Minería

DIAGNÓSTICO

- **Chile es un país privilegiado en recursos minerales**, pero para que ello se traduzca en riqueza y desarrollo para el bienestar de la población, se requieren actividades de exploración y explotación, lo que involucra inversiones cuantiosas, riesgosas y de largo plazo.
- **El marco jurídico vigente ha permitido otorgar certeza jurídica. ¿En qué se ha traducido?** El sector minero representa 10% del PIB, 53% de las exportaciones, 14% de la inversión total y 8% del empleo. Asimismo, representa parte fundamental del PIB de regiones como Antofagasta (53,8%), Tarapacá (36,9%), Atacama (36,9%), Coquimbo (25%) y O'Higgins (20%). (Fuente: Presentación de Joaquín Villarino, Presidente Ejecutivo de Consejo Minero, ante la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, en Libertad y Desarrollo, Tema Público N°1496-1).

4. Recursos Naturales: Minería

¿QUÉ PRINCIPIOS CONSAGRAR EN LA CONSTITUCIÓN?

- Dominio del Estado sobre todas las minas.
- Concesiones privadas para exploración y explotación de sustancias concesibles, que se constituyen y extinguen por resolución judicial.
- Régimen de amparo por patente que resulta ser un medio indirecto, adecuado y justo.
- Irretroactividad de las causales de caducidad y extinción del dominio del titular de la concesión.
- Derecho de propiedad de los titulares sobre sus concesiones.

¡MUCHAS GRACIAS!

Síguenos en:



@libertadydesarrollochile



@lydchile



@LyDChile



Libertad y Desarrollo



Libertad y Desarrollo Chile



Voz LyD



www.lyd.org/



LIBERTAD Y DESARROLLO
www.lyd.org